



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BAGUE

Ibagué, veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2014 – 00779
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LIGIA MORALES SERRANO
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FNPSM y DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo miércoles tres (3) de agosto de 2016 a las once de la mañana (11.00 a.m.).

Prevengase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ